RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2211 / 2022.-

Fernando de la Mora, **04** de **noviembre** del **2022**

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 420.109,** para la ***"REPARACIÓN DE TECHO DE AULA – DIRECCIÓN Y SECRETARIA-CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL ESCUELA BÁSICA Nº 3651 SAGRADO CORAZON DE JESÚS"***, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 420.109,** para la ***"REPARACIÓN DE TECHO DE AULA – DIRECCIÓN Y SECRETARIA-CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL ESCUELA BÁSICA Nº 3651 SAGRADO CORAZON DE JESÚS"***, mediante su Memorando N° **245**/2022 con las siguientes observaciones: *1- La vigencia de contrato será desde su Suscripción hasta el cumplimiento total de la Obligación. 2- La garantía de fiel cumplimiento de contrato será en forma de Póliza 5%, la vigencia de la misma será de 180 dias. 3- Plazo de Ejecución: Una vez emitida la orden de inicio tendrán 30 DIAS corridos, para la culminación de los trabajos. 4- Favor Tener en cuenta el ART.34 de la LEY 2051/09, Cuando se Adjudica con Una Sola Oferta o Dos, a Fin que se establezca en la Resolución de Adjudicación.*----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha **02** de **Noviembre** de **2022** y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el **Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"**, el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*--------

Que, la **Resolución DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* **El Inc. "c" del Artículo 34°** de la misma Ley, **establece:** P*ara llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha **02/11/2022**, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la Firma **"LBB CONSTRUCCIONES"**, con RUC N° **945.927-8**, para la ***"REPARACIÓN DE TECHO DE AULA – DIRECCIÓN Y SECRETARIA-CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL ESCUELA BÁSICA Nº 3651 SAGRADO CORAZON DE JESÚS"***, por un monto de Gs. **74.121.318** (**GUARANIES SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO**). Le representa para este acto el Sr. **LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO,** en su calidad de Propietario.----------

...///...1/3(2211)

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2211 / 2022.-

Fernando de la Mora, **04 de noviembre del 2022**

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. --------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO REPARACIÓN DE TECHO DE AULAS - DIRECCIÓN Y SECRETARIA - CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜE PLUVIAL ESC. BAS. Nº 3651 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS con ID: 420109						
Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					LBB CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Colocacion de membrana asfaltica en la cumbrera del techo (lindero)	Metros cuadrados	71	114.071	8.138.966
2	72103003-001	Demolicion de revoque afectadas por filtraciones de humedad	Unidad Medida Global	1	5.887.244	5.887.244
3	72131601-002	Tratamiento de humedad de paredes linderas	Metros cuadrados	143	16.820	2.400.214
4	72131601-012	Pintura de paredes interior a la cal (incluye aula pre escolar)	Metros cuadrados	1.250	13.921	17.401.250
5	72131601-012	Pintura de zocalos interior - exterior (pared h=1.20m) con pintura sintetica - incluye pilares de galeria (incluye aula pre escolar)	Metros cuadrados	442	29.530	13.040.448
6	72101510-005	Excavacion y colocacion de hormigon de cascotes en la base	Metro lineal	51	55.222	2.796.994
7	72101510-005	Colocacion de mamposteria (0.50 ancho x 0.50 profundidad) - pendiente 1%	Metros cuadrados	25	152.292	3.856.033
8	72101510-005	Colocacion de malla metalica perimetral desmontable (reforzado) cada 1.50 m - 0.60 m ancho	Metros cuadrados	30	318.528	9.680.066
9	72103003-001	Demolicion de revoque afectados por filtraciones de humedad (Aula Pre escolar)	Unidad Medida Global	1	5.887.244	5.887.244
10	72101607-003	Tratamiento de humedad de paredes (Aula Pre escolar)	Metros cuadrados	28	16.820	462.550
11	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.422.000	1.422.000
12	72153507-003	Valado proteccion de obra	Unidad Medida Global	1	652.698	652.698
13	72131601-002	Obrador (para diferentes obras)	Unidad Medida Global	1	1.113.426	1.113.426
14	82101502-004	CARTEL INDICADOR, EDIDA (1.00 X 2.00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULARES DE 15 CM., ALTURA 4.00 M	Unidad Medida Global	1	1.382.184	1.382.184
					Precio Total	74.121.318

.../// ...2/3(2211)

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora * INTENDENCIA *

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2211 / 2022.-

Fernando de la Mora, **04** de **noviembre** del **2022**

Que, a través del Dictamen N° **089** de fecha **04** de **noviembre** del **2022** la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para la ***"REPARACIÓN DE TECHO DE AULA – DIRECCIÓN Y SECRETARIA-CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL ESCUELA BÁSICA Nº 3651 SAGRADO CORAZON DE JESÚS"***, a la Empresa "**LBB CONSTRUCCIONES**", con RUC N° **945.927-8**, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.-

Que, a través del Acuerdo y Sentencia Nº 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa para la ***"REPARACIÓN DE TECHO DE AULA – DIRECCIÓN Y SECRETARIA-CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL ESCUELA BÁSICA Nº 3651 SAGRADO CORAZON DE JESÚS"***, **ID N° 420.109**, a la Empresa **"LBB CONSTRUCCIONES"**, con **RUC N° 945.927-8**, representada por el Sr. **LEOPOLDO BENITEZ BAREIRO**, en su calidad de Propietario, por un monto de **Gs. 74.121.318 (GUARANIES SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO) IVA incluido,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. ALSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal